



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 001-2020-M.P.O.



Oxapampa, 03 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 158-2019-MPO de fecha 20 de diciembre del 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el Año Fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 158-2019-MPO, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;



De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Oxapampa de acuerdo a lo siguiente:



	(En Soles)
Gasto Corriente	16,620,973
Gasto de Capital	5,231,546

Total	21,852,519
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
1. RECURSOS ORDINARIOS	4,547,053
00. Recursos Ordinarios	4,547,053
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,494,489
09. Recursos Directamente Recaudados	2,494,489
5. RECURSOS DETERMINADOS	14,810,977
07. Foncomun	11,180,094
08. Impuestos Municipales	1,838,310
18. Canon y Sobre canon y Regalías	1,792,573

Total	21,852,519
	=====





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 001-2020-M.P.O.



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Oxapampa, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
DR. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

